

CONSULADO DE FINLANDIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
(ESPAÑA)

17-5-1995

AVENIDA DE ANAGA, 45
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TELÉFONOS: OFICINA: 26 08 55
PARTICULAR: 27 56 51
TELEFAX: (34-92) 24 02 67
TELEX: 50720 LUMIN E

"F5"

CERTIFICADO DE CÓNSUL SOBRE FALSEDAD etc.

Kristoffer Öhquist, Cónsul de Finlandia en Santa Cruz de Tenerife, por la presente,

CERTIFICA: Que el ciudadano finlandés, D. Lars Fredrik Wilhelm HJELT, residente en Tenerife y a quien conozco desde hace unos 18 años, me manifiesta, que acudió a este Consulado, a principios de 1983, para que se le tradujera verbalmente el borrador de una Escritura de compraventa de una finca en La Victoria de Acentejo, finca que después, el 23 de Enero de 1983, compró, junto con su esposa, D^a Mirja Hjelt, ante el Notario del Puerto de la Cruz, D. Emilio Iturmendi Morales, con el número 123/83 de su Protocolo.

Que aunque tengo un recuerdo vago de haberle traducido al Sr. Hjelt dicho borrador de escritura, no me acuerdo de los detalles del texto traducido verbalmente por mí al finlandés. De lo que sí estoy seguro, es que no he traducido al Sr. Hjelt el mismo texto de la Escritura definitiva, porque me hubiera fijado, señalándolo a él, en las contradicciones que figuran en la misma y en el hecho que no se trata de una simple escritura de compraventa, sino de "COMPRAVENTA Y DIVISIÓN MATERIAL".


Las contradicciones se refieren especialmente a la autorización de la Capitanía General de Canarias para D. Lars Hjelt, donde primero se dice que se le autoriza a adquirir 616 m², mientras en el reverso del permiso se habla de 2.000 m²., "con casa construida", igual que en el permiso de la Sra. Hjelt (En la descripción de la finca, párrafo A) de la escritura se habla de 200 m²!). Habiendo traducido muchísimas escrituras de compraventa para los finlandeses residentes en Tenerife, es seguro que me hubiera fijado en el contenido poco usual de esta escritura y que hubiera llamado la atención del Sr. Hjelt sobre el hecho de que a él le correspondería, al "disolverse la comunidad existente entre ambos" (en realidad estaban casados bajo el régimen de separación de bienes) solo 616 m² de terreno, mientras a su esposa le tocaba 2.000 m² y las edificaciones existentes. También me hubiera fijado en que, según la escritura, el Sr. Hjelt era holandés, nacionalidad que nunca ha ostentado. Por lo expuesto, no me parece, que el texto de la minuta, traducido por mí al Sr. Hjelt, correspondería a la escritura que se firmó después ante el Notario.

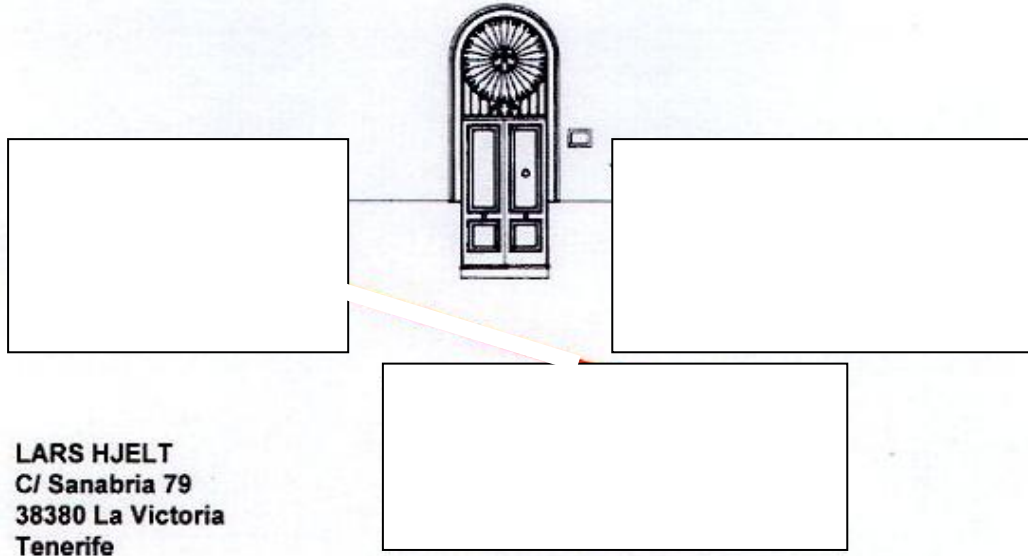
Me consta además que el Sr. Hjelt, cuando se firmó la escritura en cuestión (Enero de 1983), sabía muy poco español y era absolutamente incapaz de entender un texto legal, como es el caso de una escritura notarial, clase de texto que tampoco hoy comprende el Sr. Hjelt, aunque ahora haya aprendido suficientemente español, para arreglarse en su vida cotidiana. Me consta que la esposa del Sr. Hjelt, D^a Mirja Hjelt, sabía bastante más español que él y al firmarse la escritura, el Sr. Hjelt confiaba en su esposa y en que la escritura estuviese conforme a lo convenido, por lo que no pidió para sí los servicios de un intérprete, lo que tampoco, por lo visto, consideró necesario el Sr. Notario.

Lo que certifico, a petición del Sr. Hjelt, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de Mayo de 1995.

¡MUY TARDE!

K. Öhquist
Cónsul





En Santa Cruz de Tenerife a 8 de febrero de 1999
ASUNTO D.P. 1383/96 Juzgado de Instrucción nº 3 La Orotava

Estimado Sr. Hjelt :

Una vez estudiado su asunto con el debido detenimiento hemos de indicarle que el caso que usted nos plantea es verdaderamente una cuestión penal, ya que modificar un borrador de escritura notarial y estipular cláusulas mendaces en el escrito definitivo constituye un delito de falsedad en documento público. En cualquier caso, y como segunda opción, al pretender la reintegración de dinero se podría dirimir también en vía civil.

La exposición que usted nos hace del caso no incluye resoluciones judiciales como el auto de sobreseimiento provisional de 1997. Para una completa visión jurídica de su caso nos parece fundamental la lectura de este y de otros documentos y por ello estamos interesados en estudiar todo el expediente, el cual debe estar en poder de su abogado, con el que no tendríamos inconveniente alguno en contactar y completar así la opinión legal del asunto.

Sin otro particular por el momento, y a la espera de sus noticias , aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.



TRADUCCION
del finés

TRADUCCIÓN, Pág. 4

"Y"

El que suscribe, Eero Durchman, agrónomo, como apoderado de los herederos de D. Sigurd Ludvig Juslen, es decir D^a Gretel Juslén - también en su propio nombre - y D^a Ebba Durchman y D^a Brita Sundman, ha recibido hoy de D. Lars Hjelt, Jefe de sección, el pago final del precio de venta, 32.650 marcos finlandeses (treintaydosmilseiscientascincuenta). El precio de venta en cuestión se basa en la escritura de compraventa, de fecha 1^a de Junio de 1965, por la que los mencionados herederos vendieron la finca Pelles, N^o de Registro 1¹⁹⁴ de su propiedad y los herederos y D^a Gretel Juslen vendieron la finca Villan 2, N^o de Registro 1⁷⁸, propiedad conjunta de de los dos, ambas fincas parte de la finca independiente Esbogård, en la Villa de Espoo. El precio de venta ha sido así abonado en su totalidad.

Helsinki, a 2 de Julio de 1965

(Firma)

Eero Durchman

Testigos:

(Siguen dos firmas)

¡MUY IMPORTANTE!

Kristoffer Ohquist, Cónsul de Finlandia en Santa Cruz de Tenerife, por la presente,

CERTIFICA: Que lo que antecede es traducción fiel y exacta, del finlandés al español, del documento original, cuya fotocopia se adjunta.

Asimismo certifica, que según la documentación que obra en poder de este Consulado, D. Lars Hjelt había comprado y pagado en su totalidad las fincas arriba mencionadas, cuando contrajo matrimonio, en primeras nupcias, con D^a Mirja Hjelt, apellido de soltera Simola, el 4 de Diciembre de 1965.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Julio de 1995

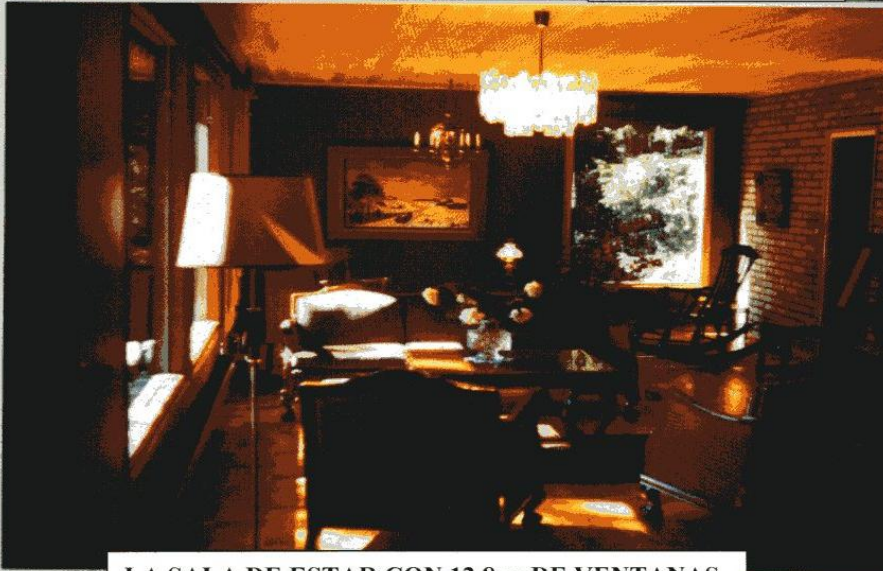



K. Ohquist
Cónsul

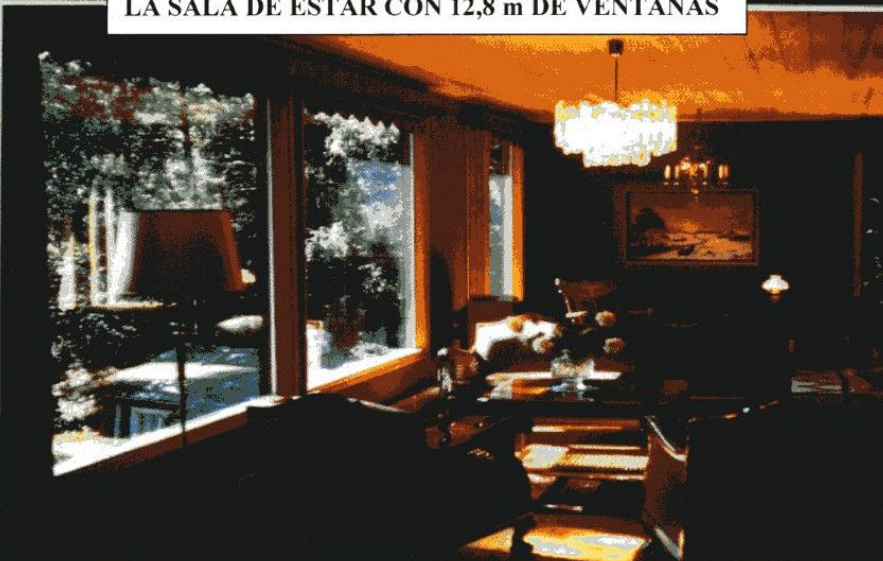


“Fotos 14”

**LA VISTA DESDE
LA VENTANAS**



LA SALA DE ESTAR CON 12,8 m DE VENTANAS



LAS 2 FINCAS CON 60 METROS PLAYA PARTICULAR Y LAS CASAS DE LARS HJELT EN DISTANCIA DE 28 Km. DE CAPITAL DE FINLANDIA. LARS COMPRÓ LAS 2 FINCAS Y LAS CASAS ANTES QUE EL CASO CON SU EX-ESPOSA MIRJA, SOLTERA SIMOLA. CON PRECIO DE VENTA DE ESTAS FINCAS LARS COMPRÓ LA FINCA ACTUAL EN TENERIFE = LA ESCRITURA FALSIFICADA A FAVOR MIRJA HJELT EN TENERIFE.

¡IMPORTANTE!**"G1 y K3"**

TRADUCCIÓN del finlandés de la transcripción de dos conversaciones telefónicas entre D. Lars Hjelt y Doña Marja-Liisa Hovi:

Sr. Hjelt: "...mucho. La mansión de Ylilemu era en su tiempo nuestro.

Sra. Hovi: "Sí, sí, pues así lo dijo ella, que la casa, que entonces se vendió, era tuya y después con este dinero compraron esta finca.

Sr. Hjelt: "Sí"

Sra. Hovi: "De manera que era Mirkku (Dª Mirja Hjelt) de acuerdo en que de cierta manera pertenecía a tí, pero que sin embargo, cuando se hizo de nuevo, ella obtuvo el 40 % del mismo."

Sr. Hjelt: "Sí, la verdad es que yo la compré a ella, que yo pienso.."

Sra. Hovi: "Pero entonces, ¿porqué ella miente?"

Sr. Hjelt: "Sí, pero oye..."

MENTIRA

Sra. Hovi: "... que los hijos tienen hambre y que no hay dinero, y era justo entonces, cuando vivían en esta casa de madera."

Sr. Hjelt: "Sí pero..."

Sra. Hovi: "Pero vosotros entonces no tenían todavía el divorcio"

Sr. Hjelt: "Sí, pero.. ¿seguramente sabras, que Mirja ha mentido en muchas otras cosas?"

Sra. Hovi: "Sí, sí"

Sr. Hjelt: " Si, pues entonces ella tendrá seguramente una escritura de donación, puesto que yo tengo una escritura de compra-venta, que demuestra, que yo compré este 60 % a ella."

Sra. Hovi: "Vaya, sí, sí"

Sr. Hjelt: "...Estaba pensando, que no podía dormir, que tengo que llamar y preguntar, que ella dijo al principio, que yo vivía en su casa y que después resulta que ella ha regalado la casa. Digamos, que si ella hubiera regalado la casa y después empieza a pasar hambre, ella será una verdadera mártir.

Sr. Hovi: (Se ríe) "Sí"

Sr. Hjelt: (se ríe)

Sra. Hovi: "Vaya. ¿Cuándo ocurrió esto? ¿Era antes de este viaje que hiciste, o después?"

Sr. Hjelt: "Ah, ¿esta compra?"

PAGINA 1

Sra. Hovi: "Sí"

Sr. Hjelt: "Oye, esto ocurrió enseguida, más o menos, sí, era en Junio o Julio del 90, cuando el año 90 nos hemos separado y también nos hemos divorciado oficialmente."

**MIRJA: ¡FINCA COMPRADO
CON DINERO DE LARS!**

“G1 y K3”

Pág. 2

.../..

Sra Hovi: "Ah, ¿Esto ocurrió antes de que Mirkku se mudara de allí, que se marchara?"

Sr. Hjelt: "No, no"

Sra. Hovi: "¿O después?"

Sr. Hjelt: "Si, ella se había mudado ya"

Sra. Hovi: "Pues era exactamente en los mismos tiempos que ella lloraba por su falta de dinero y el hambre de su hija."

Sr. Hjelt: "Por lo visto, si"

Sra. Hovi: "Si"

Sr. Hjelt: "Pues..."

Sra. Hovi: "Era una situación difícil para mí, cuando vosotros tienen una hija de la misma edad y..."

Sr. Hjelt: "Era una pena que no llamaste y no veniste a ver los papeles."

Sra. Hovi: "Si, pero mira, como tu estabas de viaje"

Sr. Hjelt: "No, es que yo no estaba de viaje"

Sra. Hovi: "Pues así se me dijo"

Sr. Hjelt: "Si, si, pero no se debe creer"

Sra. Hovi: "Así es, pero mira, se aprende, se aprende."

Sr. Hjelt: "Si, solo que esto resulta tan complicado y tan caro..."

**MENTIRAS
DE MIRJA**

Kristoffer Öhquist, Cónsul de Finlandia en Santa Cruz de Tenerife, por la presente,

CERTIFICA: la traducción correcta, del finlandés al español, de la transcripción de la grabación, en la cual reconoce las voces de D. Lars Hjelt y de Doña Marja-Liisa Hovi, ciudadanos finlandeses, conocidos en este Consulado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de Junio de 1995

K. Öhquist
Cónsul

